



LA VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE I+D EN UN PROCESO CONCURSAL

Concurstal



Las empresas desarrollan diferentes proyectos de innovación con la finalidad de aumentar su know How técnico y resultar más competitivas en el mercado.

Para que estos gastos formen parte del activo de una empresa han de cumplir con dos requisitos:

Planificación: debe de tratarse de un proyecto definido e individualizado para cada actividad de I+D que desarrolle la empresa, éste proyecto ha de contar con un presupuesto y con una imputación y distribución de los costes durante el tiempo que dure el proyecto.

Fundamentación: el proyecto ha de tener una motivación fundada de su éxito técnico, así como de su rentabilidad y capacidad de financiación del mismo.

Cumplidos estos dos requisitos las empresas los incorporaran a su activo valorarandolos, bien a su precio de adquisición si el proyecto es desarrollado por terceros, o bien a su coste de producción si es la propia empresa quien lo desarrolla.

En una empresa en situación concursal hay que realizar un análisis mas allá de la mera revisión del cumplimiento de los requisitos formales y de la corrección de los criterios formales empleados por la empresa para su valoración.

Lo primero que hay que analizar es si realmente se trata de proyectos de I+D, en los cuales se produce una innovación que genera o no una patente, pero que conduce a la empresa a obtener una ventaja competitiva frente a sus competidores, o simplemente responden a mejoras técnicas en los productos o en los procesos de producción que les lleve a equipararse con el resto de competidores

y no quedarse por tanto fuera de mercado.

En el primer caso si se valoran bajo el principio de empresa en continuidad, es decir la empresa va a continuar con su actividad, se analizaran los proyectos de forma individualizada y se vera que incidencia tienen en los ingresos actuales o futuros a muy corto plazo, con respecto al total de la facturación. Asignándoles como valor el mas alto entre el valor neto contable y un valor de uso en función de los ingresos que generan y de lo que les hubiera costado si lo hubieran pagado a un tercero para desarrollar el proyecto.

Si se valoraran en supuesto de liquidación, se estimará su precio de venta a terceros, que generalmente será bastante inferior al valor por lo que están contabilizados en el activo.

En caso de que los gastos de I+D correspondan a mejoras técnicas su valor es nulo.

